ADENDA Nº 01/2024

ADENDA DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO SUSCRIPTO CON LA FIRMA HOTEL CRISTAL S.R.L., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2024 "SERVICIO DE HOTELERIA, CEREMONIAL Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA FILIAL DE SANTA ROSA DEL AGUARAY- AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2024" ID N° 438.229, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **MCAL. LÓPEZ Y CORONEL CAZAL**, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES,** con Cédula de Identidad N° 751.071, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **HOTEL CRISTAL S.A.,** con **R.U.C. 80026722-2,** domiciliada en Santa Rosa del Aguaray Km. 325, San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ ZENA** con Cédula de Identidad N° 1.561.812, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar la presente **ADENDA DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATO Nº 04/2024, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2024 "SERVICIO DE HOTELERIA, CEREMONIAL Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA FILIAL DE SANTA ROSA DEL AGUARAY- AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2024" ID N° 438.229,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO.

La presente adenda tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **ADENDA DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO SUSCRIPTO CON LA FIRMA HOTEL CRISTAL S.R.L., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2024 "SERVICIO DE HOTELERIA, CEREMONIAL Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA FILIAL DE SANTA ROSA DEL AGUARAY- AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2024" ID N° 438.229,** conforme al Pliego de Bases y Condiciones y demás instrumentos que sean parte del presente.

CLÁUSULA PRIMERA:

VISTO:
La Resolución D. Nº 162/2024, de fecha 08 de febrero de 2024, "POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 03/2024 **"SERVICIO DE HOTELERIA, CEREMONIAL Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA FILIAL DE SANTA ROSA DEL AGUARAY- AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2024" - ID N° 438.229** ----------

El Contrato de Adjudicación Nº 04/2024 de fecha 26 de febrero de 2024, suscripto con la firma HOTEL CRISTAL S.R.L. en el marco de la Contratación Directa N° 03/2024 con ID Nº 438.229. ----------

El Memorando DAF Nº 1844/2024, de fecha 30 de octubre de 2024, emanado de la Dirección de Administración y Finanzas, en el que se indica procesar la solicitud realizada por la Administración de la Facultad de Ciencias Médicas.-

La Nota DAFCM N° 304/2024, de fecha 30 de octubre de 2024, de la Lic. María Auxiliadora Osorio, Encargada de Despacho del Departamento de Administración de la Facultad de Ciencias Médicas, por la cual eleva la solicitud de ampliación de vigencia del contrato abierto en el marco de la Contratación Directa Nº 03/2024 con ID Nº 438.229, a fin de seguir seguir utilizando el saldo en el periodo 2025 ya que el mismo sería utilizado para las diferentes necesidades que presenten las dependencias, así como para los exámenes de ingreso de las distintas carreras de la Institución.----------

La nota DCP Nº 2366/2024 de fecha 30 de octubre de 2024, de la Lic. Liz Raquel Duarte, Jefa del Departamento de Contrataciones Públicas, por la cual se comunica a la firma HOTEL CRISTAL S.R.L., la necesidad de realizar una ampliación de la vigencia del contrato abierto de adjudicación suscripto en el marco de la Contratación Directa N° 03/2024 con ID Nº 438.229. ----------

La nota de la firma HOTEL CRISTAL S.R.L., por la cual, el representante de la misma, manifiesta su conformidad para proceder a la ampliación de vigencia del contrato respectivo. ----------

El Dictamen Legal Nº 158/2023 de fecha 01 de noviembre de 2024, del Abg. Juan Carlos Barreiro Perrotta, Asesor Jurídico del Departamento de Contrataciones Públicas de la FCM-UNA, por el cual se expide con relación a la solicitud de ampliación de vigencia del contrato abierto suscripto por la FCM-UNA con la firma HOTEL CRSITAL S.R.L., en el marco de la Contratación Directa N° 03/2024 con ID Nº 438.229, manifestando que, la Asesoría no ve impedimento legal para hacer lugar a lo peticionado, en base a la Resolución DNCP N° 4400/2022 Art. 9 inc. c) La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados.----------

La Resolución D. Nº 1954/2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO SUSCRIPTO CON LA FIRMA HOTEL CRISTAL S.R.L. EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2024 "SERVICIO DE HOTELERIA, CEREMONIAL Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA FILIAL DE SANTA ROSA DEL AGUARAY- AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2024", ID Nº 438.229", HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.----------

Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme a la solicitud de ampliación de vigencia del Contrato por parte de la Contratante y la aceptación de la misma por parte de la contratista, corresponde que la Contratante autorice la ampliación de vigencia del Contrato N° 04/2024, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2024 "SERVICIO DE HOTELERIA, CEREMONIAL Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA FILIAL DE SANTA ROSA DEL AGUARAY- AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2024" ID N° 438.229**, hasta el 31 de diciembre de 2025, según **Resolución D. Nº 1954/2024.**----------

CLÁUSULA TERCERA: El plazo de vigencia de esta Adenda es hasta el 31 de diciembre de 2025.----------

CLÁUSULA CUARTA: La garantía para el fiel cumplimiento de la Adenda se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

CLÁUSULA QUINTA: Los demás términos y cláusulas del Contrato principal de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2024 "SERVICIO DE HOTELERIA, CEREMONIAL Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA FILIAL DE SANTA ROSA DEL AGUARAY- AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2024" ID N° 438.229,** permanecen invariables y con sus mismos efectos.----------

CLÁUSULA SEXTA: Forman parte de la presente Adenda N° 01/2024.

- RESOLUCIÓN D. Nº 162/2024
- CONTRATO Nº 04/2024
- MEMORANDO DAF Nº 1844/2024
- NOTA DAFMC Nº 304/2024
- NOTA DCP Nº 2366/2024
- NOTA CONFORMIDAD DE LA EMPRESA
- DICTAMEN Nº 158/2024
- RESOLUCIÓN D. Nº 1954/2024
- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y EVENTUALES ENDOSOS

Hotel Cristal S.R.L.
Santa Rosa del Aguaray
Cel.: 0971 - 432 711

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

En prueba de conformidad, firman las partes la presente Adenda en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha 11 NOV. 2024

Hotel Cristal S.R.L.
Santa Rosa del Aguaray
Cel.: 0971 - 432 711

SR. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ ZENA
HOTEL CRISTAL S.R.L.

MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
DECANO – F.C.M. – U.N.A

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA